



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMUNICADO N° 002-2022-APN

Continúa diferido el inicio de procedimientos administrativos sancionadores con relación al pago de la tasa por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos de Otorgamiento de recepción de naves y Otorgamiento de despacho de naves, incluyendo las naves menores de 500 AB, en las regiones de la Amazonía.

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), informa a la comunidad portuaria de la zona fluvial (regiones Loreto y Ucayali) que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional y con la finalidad de evitar aglomeraciones en las agencias del Banco de la Nación, continúa diferido el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores por la falta de pago de la tasa por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos de Otorgamiento de recepción de naves y Otorgamiento de despacho de naves, regulados por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 013- 2011-MTC, que aprueba el Reglamento de Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú y que se encuentran signados con los códigos APN-2 y APN-3 en el TUPA de la APN, disposición que continúa en vigor siempre y cuando esté vigente la Emergencia Sanitaria, sin perjuicio de la presentación de la respectiva declaración jurada de compromiso de pago.

Esta medida no supone una exoneración de pago ni el establecimiento de un eximente de responsabilidad adicional a lo regulado por la normativa vigente, por lo cual se exhorta a los administrados a realizar el pago dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la medida antes señalada.

El presente comunicado reemplaza al Comunicado N° 029-2020 del 02.06.2020, el cual queda sin efecto.

Finalmente, se recuerda a la comunidad portuaria de la zona fluvial que se encuentra vigente la posibilidad de pago por concepto de Recepción y Despacho de Naves vía la pasarela de pago de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Callao, 31 de enero de 2022